



CORDOBA, 03 OCT 2016

VISTO:

El EXP-CUDAP: N° 59949/2015 por el cual la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita y fundamenta el llamado a concurso cerrado interno, cerrado general o abierto en Planta Permanente del Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico está interesada en promover el plantel de su planta de Personal Nodocente, tendiente a un mejor funcionamiento, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se realiza y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012.

Que por Resolución Rectoral N° 1703/2016, se autoriza a la realización de un concurso cerrado interno en primer término, o cerrado general en caso de no existir inscriptos en la dependencia de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, y/o abierto.

Que el concurso corresponde al siguiente cargo: un (1) cargo de la categoría: 3665/1 – Agrupamiento: Administrativo.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 15 de Septiembre de 2016 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial Sr. Regino ANDINO (Legajo 41587) agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 27 de Septiembre de 2016, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) DISPONER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para 1 (un) cargo del Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 3665/1, perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS. (\$18.173,60).

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq Paula HERRERA - Legajo 42602, Categoría 3663 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Const. Raúl ALVAREZ DRAGO - Legajo 24878, Categoría 3663 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Daniel SARACHÚ - Legajo: 42601 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Sra. María Fernanda ORONELL - Legajo: 36023 - Categoría: 3664 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Ana Gabriela RAMOS - Legajo: 38566 - Categoría: 3662 - Dependencia: 06 – Facultad de Ciencias Médicas.

Suplente: Miguel Ángel GENTI - Legajo: 28219 - Categoría: 3663 - Dependencia: 30 – Secretaría de Extensión Universitaria.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

REQUISITOS

– **GENERALES:**

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

– **PARTICULARES:**

- Estudio Secundario completo.
- Ley de Procedimientos Administrativos 19549.
- Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS N° 10/2012.
- Ley Nacional 19587 – Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto PEN 893/2012
- Decreto 366/06, y Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y sus modificaciones.
- Instructivo para elaboración de Notas SPGI.
- Manual de estilo para elaboración de Resoluciones SPGI.

ARTÍCULO 2º) FIJAR las fechas para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Norez Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 21/11/2016

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 3º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Concurso Cerrado Interno: 30/10/2016 al 04/11/2016

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. En el caso del personal docente de la Universidad Nacional de Córdoba, para el concurso cerrado interno, no será exigible la presentación del certificado de antecedentes policiales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 4º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 5º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 6º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 07 de Noviembre de 2016 a las 09:00 hs., en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 7º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 8º) DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION S.P.F. Nº **144 16**

ARQ. MARIA DEL C. FERNÁNDEZ SAIZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA